

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
 ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 30-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 20 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-40258

ESTE FOLIO PERTENECE A:

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

Número de expediente: 454-40258

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-

Yo, AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET, venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad No. V-14.328.469, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente facultado por acta de asamblea extraordinaria de la Empresa "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A.". debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Julio del año 2020, bajo el N° 64, Tomo 8-A, Expediente Mercantil N° 454-40258, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Mayo de 2024. En consecuencia pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación.

AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET

V-14.328.469

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No

214° y 166°

Viernes 26 de Julio de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YUSBELY AVELLANEDAS IPSA N.: 301139, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 30-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 20398.2 Según Planilla RM No. 45400231078. La identificación se efectuó así: YENNIKA JUDITH GIL CACERES C.I: V- 23853218 LUIS FELIPE ARO ESCALONA C.I: V-20573877 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

Número de expediente: 454-40258

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A."

En el día de hoy 23 de Mayo de 2.024, se reunieron en La Sede de la sociedad mercantil "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A.", Ubicada en la Av 6 entre Calle 4 y 5 Edificio Continental Local N° 3 Sector la Plata Parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera, Estado Trujillo, con registro de información fiscal. RIF: J-50029242-2, la cual esta inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Julio del año 2020, bajo el N° 64, Tomo 8-A, Expediente Mercantil N° 454-40258, Encontrándose presentes los socios: ARO ESCALONA LUIS FELIPE, venezolano, mayor de edad, soltero, titulares de la cedula de identidad N° V-20.573.877, quien suscribe y paga CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (4250) ACCIONES por un valor de las acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una para un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (BS 4.250,00); GIL CACERES YENNIKA JUDITH, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-23.853.218 quien suscribe y paga SETECIENTAS CINCUENTA (750) ACCIONES por un valor de las acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una para un total de SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (BS 750,00) y como comisario de la empresa se encuentra presente la ciudadana MARIA EUGENIA PERDOMO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-14.929.877, cuyos socios representan el capital social de la empresa, abierta la Asamblea y dieron a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Aclaratoria concerniente a la cantidad de acciones de la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, SEGUNDO PUNTO: Presentación de los Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Económicos del año 2022 y 2023, TERCER PUNTO: Aumento de capital social según recomendación del comisario, CUARTO PUNTO: Cambio del Valor Nominal de las acciones y reducción de las mismas, QUINTO PUNTO: modificación las siguientes cláusulas: CLAUSULA QUINTA, CLAUSULA SEXTA una vez tratados y aprobados los puntos, SEXTO PUNTO: cambio de dirección fiscal de una de sus sucursales. Se procede a ejecutar ya aprobados por unanimidad el orden del día ya propuesto. SEPTIMO PUNTO: Modificación de objeto PRIMER PUNTO: Aclaratoria concerniente a la cantidad de acciones de la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH antes identificada, ya que ella realiza una compra de acciones en fecha 08 de marzo del año 2023, bajo el numero 9 tomo 81-A por un monto de setecientos cincuenta (750) acciones aun valor de UN BOLIVAR (Bs1,00) cada una, pero al momento de modificar la cláusula se colocó por error mil setecientos cincuenta (1.750) 50V acciones, por tal motivo queda ya corregida la CLAUSULA SEXTA de la siguiente manera CLAUSULA SEXTA: El capital social ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE, antes identificado suscribe, y paga CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (4.250) acciones nominativas por un valer de UN BOLIVAR (Bs.1,00) cada una, para un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 4.250,00), La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, antes identificado suscribe y paga SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones nominativas por un valor de UN BOLIVAR (Bs.1,00) cada una, para un total de SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.750,00), según Balance agregado en el expediente respectivo que lleva el Registro Mercantil correspondiente. SEGUNDO PUNTO: Presentación de los Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Económicos del año 2022 y 2023, previo Informe de Comisario, para su aprobación o improbación. La Asamblea convocada y con vista al Informe preparado por el Comisario se resolvió por unanim-

dad aprobar los Estados Financieros relacionados al Balance, General y al Estados de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios Económicos del año 2022 y 2023. TERCER PUNTO: Aumento de capital social según recomendación del comisario y modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos. Toma la palabra la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH quien manifiesta que siguiendo las recomendaciones del comisario ya antes identificado y por razones económicas, técnicas y lógicas, es necesario incrementar el capital social de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00), lo cual representa un incremento de SETECIENTOS NOVENTA VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 795.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones por un valor de las acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, representado esto, un incremento de acciones de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones nominativas (795.000). En este sentido, el aporte para aumento de capital social se realiza de la siguiente manera: La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH suscribe y paga TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (399.250) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, para un monto total de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 399.250,00), El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE suscribe y paga TRECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (395.750) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, para un monto total de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS MIL CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 395.750,00), como se evidencia en balance anexo. Dicho punto es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula respectiva más adelante, las cuales son canceladas como consta en el Inventario de Aporte de Aumento de Capital, al 23 de MAYO de 2024, que se anexa, no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad CUARTO PUNTO: Cambio del Valor Nominal de las acciones y reducción de las mismas, toma la palabra la Socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH en su condición de Accionista, propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de UN Bolívar (Bs. 1,00), cada una BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una; y reducen las acciones de OCHOCIENTAS MIL (800.000) ACCIONES a OCHOCIENTAS (800) acciones Siendo aprobado por unanimidad este punto. QUINTO PUNTO: En vista de los puntos antes tratados y aprobados se proceden a modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía se constituye con la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00) divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no convertibles al portador, de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. CLAUSULA SEXTA: El capital social ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, antes identificada suscribe y paga CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVAR (Bs.1.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00), El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE, antes identificado suscribe y paga CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVAR (Bs.1.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00), según Balance que se anexa a esta acta de asamblea extraordinaria, para que sea agregado en el expediente respectivo que habrá de llevar el Registro Mercantil correspondiente y el cual ha sido firmado por el accionista. Y Nosotros, GIL CACERES YENNIKA JUDITH Y ARO ESCALONA LUIS FELIPE, previamente identificado, por medio de la presente, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. SEXTO PUNTO: cambio de dirección fiscal de una de sus sucursales, toma la palabra la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, en su condición de Presidente y Accionista, quien manifiesta que por motivos de espacio físico se ven en la necesidad de cambiar de dirección fiscal de una de las sucursales específicamente la ubicada en BOCONO, exactamente en el Carmen, Urbanización Santa Cecilia, Carretera Nacional Estado Trujillo, la cual tendrá como nueva dirección fiscal la Calle Jauregui con Av Bolívar Centro Empresarial Don Alberto Local N° 03 Bocono, Municipio Boconó del Estado Trujillo. Quedando así la Cláusula afectada de Acta Constitutiva y Estatutaria CLAUSULA PRIMERA: El domicilio de la sociedad Av 6 entre Calle 4 y 5 Edificio Continental Local N° 3 Sector la Plata Parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera y dos sucursales, la primera ubicada en Boconó, la Calle Jauregui con Av Bolívar Centro Empresarial Don Alberto Local N° 03, Boconó, Municipio Boconó del Estado Trujillo y la segunda ubicada en la Avenida Cristóbal Mendoza, Casa Local N° 05-29, Sector Santa Rosa, Parroquia Cristóbal Mendoza, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, dependencias y depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela SEPTIMO PUNTO: Toma la palabra la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH que manifiesta la necesidad de modificar el objeto social de la Empresa y en tal sentido se acuerda desincorporar la actividad de compra, venta y distribución al mayor y detal el manejo de sustancia, materiales y desechos peligrosos, así como también sistema de alarmas Quedando así la Cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria CLAUSULA SEGUNDA: La Compañía tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte al mayor y detal por departamento y rubro como: Compra y venta de repuestos para todo tipo de vehículos nuevos y usados refracciones, repuestos eléctrico, equipos y servicios de electricidad, refrigeración de vehículos, filtros automotrices, así como también compra y venta de accesorios para carrocería, motos, bicicletas, compacto, auto periquitos de igual forma compra, venta y distribución al mayor y detal de ligas de frenos, filtros baterías, partes eléctricas nacionales e importadas para todo tipo de vehículo, livianos y pesados motos, bicicletas, camiones, monta carga, compra y venta, importación y exportación de cauchos, rines, tripas, protectores, gusanillos, parchos, pegas, zapatas, materiales de vulcanización de todo tipo de vehículo liviano, servicio, reparación, mantenimiento y rectificaciones, motores de todo tipo de vehículos, así como bandas y pastillas de frenos, kit de embragues de todo tipo de vehículo livianos, así como también el servicio de reparación y mantenimiento de aires acondicionados, de vehículos, sistemas electrónico, compra, venta, distribución, importación, exportación,, transporte, al mayor y al detal todo lo relacionado con artículos, de ferretería y materiales de construcción, así como también productos de higiene personal, productos de limpieza, productos plásticos, golosinas, agua, refrescos, también la elaboración de comidas rápidas, pizzas y arepas en general, así mismo, incorporar el servicio de auto lavado para todo tipo de vehículos y motos, así como asociarse a otras empresas nacionales o extranjeras que exploten el mismo ramo o similar y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. Se declara concluidos los puntos y no habiendo más puntos que tratar se declaró concluida la Asamblea y se aprobó su registro por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, para realizar todos los tramites se autorizó suficientemente a la ciudadana YUSBELY AVELLANEDAS, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-14.328.469, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley, en Valera a la fecha de su presentación. Es todo se leyó y conforme firman en el Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación.

GIL CACERES YENNIKA JUDITH

V-23.853.218

ARO ESCALONA LUIS FELIPE

V-20.573.877

MARIA EUGENIA PERDOMO

V-14.929.877

Viernes 26 de Julio de 2024, (FDOS.) YENNIKA JUDITH GIL CACERES C.I: V-23853218 LUIS FELIPE ARO ESCALONA C.I: V-20573877 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2024.3.12** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA